**RESOLUCIÓN NÚMERO 116 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025**

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

**EL ALCALDE LOCAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**

**En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás normas concordantes, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…".*

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Rural de Sumpaz.

Que, la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*

Que, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones",* la Secretaría Jurídica Distrital expidió la

Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 mediante la cual se dictan lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 orientados a generar compromisos de integridad y la no tolerancia con la corrupción, en aras de generar espacios de sensibilización de la transparencia e integridad en los procesos contractuales que se adelanten para el cumplimiento de los cometidos estatales, principios que deben orientar todas las actuaciones de los servidores públicos.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos a cargo de cada Fondo, esto es el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital."*

Que, dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Sumapaz se encuentran como se menciona en el numeral c) del Artículo 5 del Decreto 411 de 2016: *"Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales"*.

Que, el Acuerdo 927 de 2024 (junio 07) el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"* constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, apuesta por hacer de Bogotá la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Así mismo en su artículo 5.2. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: "Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos.

Que, en coherencia con lo anterior, la Alcaldía Local de Sumapaz elabora y presenta, el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Sumapaz 2025-2028 denominado *"SUMAPAZ CAMINA SEGURA",* cuyo objeto es fomentar la acción colectiva para garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes, fortalecer la identidad, el territorio, la autonomía y la participación de la comunidad campesina, reconociendo al campesino como sujeto de derechos y promoviendo las diversas expresiones culturales de la región del Sumapaz desde los ámbitos sociales, económicos, ambientales y de obras públicas.

Que, dentro del objetivo estratégico *"Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática"* se incorporó en el Artículo 47, del plan de desarrollo local, el Programa 24. Revitalización y

renovación rural con inclusión., el cual establece: *"Este programa busca fortalecer los equipamientos culturales y deportivos de la localidad, como parques, escenarios deportivos y culturales, con la finalidad de mejorar el acceso, la calidad de los espacios de recreación y esparcimiento, promover la participación comunitaria en actividades culturales y deportivas, fomentando un estilo de vida saludable y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"*, cuya meta para el cuatrienio contempla la construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.

Que, la localidad de Sumapaz se caracteriza por ser la única localidad de Bogotá cuya extensión territorial (78.096,9 ha) es totalmente rural según los datos del diagnóstico del POT 2020 de la secretaria de planeación de Bogotá; adicionalmente, es reconocida por ser la localidad más grande al representar aproximadamente un 47.72% de la ciudad y por estar ubicada en un ecosistema de páramo. Según la proyección poblacional realizada por el último censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año de 2021, en la localidad se estimó un total de 3.585 habitantes de los cuales 1.722 son mujeres y 1.861 son hombres.

Que, la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos."*.

Que, dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno/ Alcaldía Local de Sumapaz, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Gobierno, dentro de las funciones básicas se encuentra *"d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local"*.

Que, Según el Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C por el cual se dictan normas en

relación con la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C en su Artículo 5 establece lo siguiente: *"Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen como competencia: inciso 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales", y en su inciso 4. "Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.".*

Que, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 – 2027, *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, como política pública distrital, parte como base para el Acuerdo Local Número 003 del 30 de agosto de 2024, por el cual se adopta Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Sumapaz 2025 – 2028 *"SUMAPAZ CAMINA SEGURA"* referente de las acciones de la Administración Local de Sumapaz en el cuatrienio 2025 - 2028, el cual contempla dentro de su Artículo 41. El Programa 24. Revitalización y Renovación rural con inclusión, enmarcando como concepto de gasto la *"Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad"* del cual se desprende la meta No.1 que plantea la acción de *"Construir 4000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación)."* En consideración de la necesidad de articular especialmente el territorio rural, ofreciendo espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento para los Sumapaceños y Sumapaceñas de todas las edades y de esta forma, lograr la satisfacción de necesidades colectivas en la Localidad.

Que, la localidad No. 20 del Distrito Capital, Sumapaz, se caracteriza por ser netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo, lo que hace que tenga unas características especiales en la ejecución de los proyectos, en comparación a la Bogotá urbana, por esto, es necesario resaltar que la localidad cuenta con una reducida infraestructura de parques de escala vecinal y de bolsillo. Por tal motivo los recursos invertidos por parte de la administración local han sido importantes, pero no lo suficiente para satisfacer las necesidades de las 28 veredas de la localidad, por lo que se deben aunar esfuerzos para continuar con la adecuación, mejoramiento y dotación, así como la construcción de parques que contribuyan a garantizar el acceso y el disfrute de la recreación, deporte y actividad física de las familias.

Que, teniendo en cuenta las características propias del territorio y de la demografía de la población que habita en la localidad de Sumapaz, para la Alcaldía Local de Sumapaz es importante analizar las múltiples desigualdades a las que están sujetas los Sumapaceños. Es por esto, que se busca mejorar y/o construir la infraestructura pública de parques teniendo en cuenta los lineamientos de Enfoque de Políticas Públicas del sector Cultura Recreación y Deporte:

• Diseñar y construir infraestructuras propicias y seguras destinadas a la recreación, deporte y actividad física de niños, niñas y adolescentes.
• Diseñar y construir infraestructura para prácticas en deportes urbanos y nuevas tendencias, propicia y segura para su uso.
• Diseñar y construir espacios que sean seguros en la realización de prácticas deportivas, recreativas y actividad física de la población adulta, que contribuyan al disfrute y aprovechamiento del tiempo libre.
• Diseñar y construir parques como espacios intergeneracionales, en los cuales se cuente con adecuaciones en la infraestructura existentes para el uso efectivo de las personas mayores, tales como rampas de acceso, bancas, gimnasios bio saludables, entre otras.
• Diseñar y construir infraestructura de escenarios accesibles, ubicaciones ajustadas a las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo con su tipo.

Que, en este orden de ideas y atendiendo el Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2025-2028 se adelanta el presente proceso de contratación con el propósito diseñar y construir áreas libres destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, garantizando espacios seguros para la realización de actividades físicas, encuentros culturales y de construcción de dignidad para nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos, en cumplimiento de las metas trazadas para el sub-Programa 24, el cual establece *"fortalecer los equipamientos culturales y deportivos de la localidad, como parques, escenarios deportivos y culturales, con la finalidad de mejorar el acceso, la calidad de los espacios de recreación y esparcimiento, promover la participación comunitaria en actividades culturales y deportivas, fomentando un estilo de vida saludable y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad."*

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de realizar la contratación por medio de un proceso donde se contemple la construcción, de una cancha de tejo de cuatro

líneas en el predio la casona llana grande Betania, corregimiento de Betania, en la localidad de Sumapaz.

Que, de conformidad con las necesidades identificadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y a efectos de proveer de bienes y servicios a la comunidad materializando los fines estatales, la entidad publicó el aviso de convocatoria de la licitación pública No. FDRS-LP-416-2025 cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, BAJO PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, DE UNA CANCHA DE TEJO DE CUATRO LÍNEAS EN EL PREDIO LA CASONA LLANO GRANDE BETANIA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, LOCALIDAD DE SUMAPAZ."*, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE" ($ 637.105.750) M/CTE incluido AIU y gravámenes según aplique, de la vigencia fiscal 2025, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 1828 del 06 de noviembre de 2025, con cargo al siguiente rubro:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| **O230117459920242358** | **Mejores parques para Sumapaz** | **$ 637.105.750** |
| **VALORES TOTALES** | | **$ 637.105.750** |

Que, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 14 de noviembre de 2025, en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones en el término comprendido entre el 14 de noviembre al 25 de noviembre de 2025.

Que, consultado el portal de contratación pública SECOP II, no se presentaron observaciones por parte de los futuros oferentes.

Que, por tal motivo no hubo publicación de respuestas a observaciones por parte de la entidad contratante, cuyo plazo era hasta el 28 de noviembre de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021: *"(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…"*, el presente proceso NO fue susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que el valor del presupuesto oficial supera el umbral establecido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante Resolución No. 071 del 28 de noviembre de 2025, ordenó de manera motivada, la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDRS-LP-416-2025, acto administrativo que fue publicado junto con los documentos definitivos del proceso a través de la plataforma Secop II.

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección.

Que, el 02 de diciembre de 2025, se realizó la Audiencia Pública de Asignación de Riesgos definitiva y Aclaración al Pliego de condiciones definitivo, diligencia que no tuvo participantes interesados, motivo por el cual no se realizaron observaciones a la matriz de riesgos ni al pliego de condiciones definitivo, tal como consta en el acta de audiencia publicada en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud del cronograma contemplado en la plataforma SECOP II se determinó como fecha de recepción de observaciones a los documentos definitivos hasta el día 02 de diciembre de 2025, término durante el cual se recibió una solicitud por parte de CONSTRUC CITY LTDA.

Que, el 04 de diciembre de 2025, la entidad da respuesta a las observaciones presentadas en la plataforma Secop II a CONSTRUC CITY LTDA y publica adenda No.1.

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

Que el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre para la presentación de ofertas del proceso, recepcionando las ofertas que se relacionan a continuación:

| Posición | Estado | Razon | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | Documento de la oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Pendiente | | 10/12/2025 5:46:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO TEJAR<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 2 | Pendiente | | 10/12/2025 8:07:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO TEJO SUMAPAZ<br>COLOMBIA, Bucaramanga | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 3 | Pendiente | | 10/12/2025 8:45:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO CANCHA DE BETANIA<br>COLOMBIA, Bucaramanga | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 4 | Pendiente | | 10/12/2025 10:36:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Consorcio Mater Dei<br>COLOMBIA, Saravena | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 5 | Pendiente | | 10/12/2025 10:42:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| Posición | Estado | Razon | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | Documento de la oferta |
| 6 | Pendiente | | 10/12/2025 10:56:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PHVA CONSTRUCTORES SAS<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 7 | Pendiente | | 10/12/2025 11:12:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 8 | Pendiente | | 11/12/2025 12:10:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO BOCIN GMO<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 9 | Pendiente | | 11/12/2025 12:58:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 10 | Pendiente | | 11/12/2025 7:36:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS<br>COLOMBIA, Neiva | 0 Recomendación (es) | Descargar |

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

| Posición | Estado | Razón | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | Documento de la oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Pendiente | | 11/12/2025 7:47:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | C. CONSTRUREING CR<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 12 | Pendiente | | 11/12/2025 8:25:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CRAM 063 DE 2025<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 13 | Pendiente | | 11/12/2025 8:44:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 2025 CANO 042<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 14 | Pendiente | | 11/12/2025 8:58:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | IMAGEN Y MARCA S.A.S.<br>COLOMBIA, | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 15 | Pendiente | | 11/12/2025 9:08:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO C&H 2025<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| Posición | Estado | Razón | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | Documento de la oferta |
| 16 | Pendiente | | 11/12/2025 9:09:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO Y&A SUMAPAZ.<br>COLOMBIA, Manizales | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 17 | Pendiente | | 11/12/2025 9:23:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO BETANIA 44<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 18 | Pendiente | | 11/12/2025 9:29:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO LLANO GRANDE 416<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 19 | Pendiente | | 11/12/2025 9:32:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | ICOD S.A.S<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 20 | Pendiente | | 11/12/2025 9:45:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS<br>COLOMBIA, Sesquilé | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| Posición | Estado | Razón | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | Documento de la oferta |
| 21 | Pendiente | | 11/12/2025 9:57:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CONSORCIO LIBERTY 2026<br>COLOMBIA, Bucaramanga | 0 Recomendación (es) | Descargar |

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

Que, el día 11 de diciembre de 2025, se presentó una observación por parte de Consorcio Mater Dei, la cual fue resuelta el día 19 de diciembre de 2025.

Que, el día 16 de diciembre de 2025, la Entidad publicó a través de la Plataforma Secop II el Informe de Evaluación Preliminar, el cual tuvo el siguiente resultado:

| CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES | PROPONENTE No. 1 CONSORCIO TEJAR | PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CANCHA DE BETANIA | PROPONENTE No. 4 CONSORCIO MASTER DEI | PROPONENTE No. 5 PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | PROPONENTE No. 6 PHVA CONSTRUCTORES SAS | PROPONENTE No. 7 CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL | PROPONENTE No. 8 CONSORCIO BOCIN GMO | PROPONENTE No. 9 CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S | PROPONENTE No.10 CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | PROPONENTE No. 11 CONSORCIO CONSTRUREINO CR. | PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CRAM 063 DE 2025 | PROPONENTE No. 13 CONSORCIO 2025 CANO 042 | PROPONENTE No. 14 IMAGEN Y MARCA S.A.S. | PROPONENTE No. 15 CONSORCIO C&H 2025. | PROPONENTE No. 16 CONSORCIO Y&A SUMAPAZ | PROPONENTE No. 17 CONSORCIO BETANIA 44. | PROPONENTE No. 18 CONSORCIO LLANO GRANDE 416 | PROPONENTE No. 19 ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS | PROPONENTE No. 20 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS | PROPONENTE No. 21 CONSORCIO LIBERTY 2026. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| CAPACIDAD RESIDUAL | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| RESULTADO: | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

Que conforme el cronograma del proceso, el término de traslado establecido para la recepción de observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación Preliminar fue desde el día 16 al 23 de diciembre de 2025, tiempo durante el cual se recibieron subsanaciones y aclaración por parte de los siguientes oferentes:

| Entidad | Observaciones recibidas | Fecha de recepción | Estado | |
|---|---|---|---|---|
| PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS | DOCUMENTOS A SUBSANAR | 22/12/2025 8:40 AM | Pendiente | Contestar |
| PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | Subsanación PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | 22/12/2025 12:31 PM | Pendiente | Contestar |
| CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL | SUBSANACION CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL | 23/12/2025 10:33 AM | Pendiente | Contestar |
| CONSORCIO C&H 2025 | Subsanación de observaciones | 23/12/2025 12:20 PM | Pendiente | Contestar |
| CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | SUBSANACION CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | 23/12/2025 4:32 PM | Pendiente | Contestar |
| CONSORCIO CANCHA DE BETANIA | CONSORCIO CANCHA DE BETANIA | 23/12/2025 4:44 PM | Pendiente | Contestar |
| CONSORCIO BETANIA 44 | Subsanación CONSORCIO BETANIA 44 | 23/12/2025 5:18 PM | Pendiente | Contestar |
| CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | SUBSANACION CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | 23/12/2025 9:46 PM | Pendiente | Contestar |
| CONSORCIO LLANO GRANDE 416 | SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN AL INFORME PRELIMINAR CONSORCIO LLANO GRANDE 416 | 23/12/2025 10:21 PM | Pendiente | Contestar |
| IMAGEN Y MARCA S.A.S. | Respuesta al Infome de Evaluación preliminar M | 23/12/2025 11:03 PM | Pendiente | Contestar |
| CONSORCIO LIBERTY 2026 | Observacion y subsanacion informe de evaluacion | 23/12/2025 11:50 PM | Pendiente | Contestar |

Y como mensaje público se recibieron las siguientes:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PHVA CONSTRUCTORES SAS | General | CO1.MSG.8947211 | SUBSANACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR | 5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 8:52:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| C. CONSTRUREING CR | General | CO1.MSG.8943484 | RESPUESTA A EVALUACION | 6 días de tiempo transcurrido *(22/12/2025 4:10:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| CONSORCIO TEJAR | General | CO1.MSG.8944528 | SUBSANACIÓN | 6 días de tiempo transcurrido *(22/12/2025 2:49:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | General | CO1.MSG.8943158 | SOLICITUD ACLARACION ERROR INFORME PREILIMINAR DE IEVALUACION | 6 días de tiempo transcurrido *(22/12/2025 10:47:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Respondido | Detalle |
| CONSORCIO Y&A SUMAPAZ. | General | CO1.MSG.8936592 | subsanación | 6 días de tiempo transcurrido *(22/12/2025 10:02:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS | General | CO1.MSG.8942267 | DOCUMENTOS A SUBSANAR | 6 días de tiempo transcurrido *(22/12/2025 8:40:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S | General | CO1.MSG.8941663 | aclaracion informe preliminar | 7 días de tiempo transcurrido *(21/12/2025 6:04:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| Consorcio Mater Dei | General | CO1.MSG.8951259 | ENVIO SUBSAANCION Consorcio Mater Dei, | 4 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 10:54:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| CONSORCIO BOCIN GMO | General | CO1.MSG.8951179 | ACLARACIO Y SUBSANE C. BOCIN GMO | 4 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 10:23:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ | General | CO1.MSG.8950647 | RE: SOLICITUD ACLARACION ERROR INFORME PREILIMINAR DE IEVALUACION | 5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 6:04:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Enviado | Detalle |
| CONSORCIO BETANIA 44 | General | CO1.MSG.8950296 | Subsanación CONSORCIO BETANIA 44 | 5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 5:13:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| 2025 CANO 042 | General | CO1.MSG.8950261 | SUBSANACION | 5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 5:04:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| CONSORCIO CANCHA DE BETANIA | General | CO1.MSG.8950112 | SUBSANACION CONSORCIO CANCHA DE BETANIA | 5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 4:43:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | General | CO1.MSG.8950001 | SUBSANACION CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | 5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 4:30:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |

Que, el día 23 de diciembre de 2025, la entidad publico adenda No.2, modificando la hora en la cual se realizaría la audiencia de adjudicación.

Que, el día 26 de diciembre de 2025 se publicó el informe final de evaluación el cual arrojó como resultado:

| CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES | PROPONENTE No. 1 CONSORCIO TEJAR | PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CANCHA DE BETANIA | PROPONENTE No. 4 CONSORCIO MASTER DEI | PROPONENTE No. 5 PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | PROPONENTE No. 6 PHVA CONSTRUCTORES SAS | PROPONENTE No. 7 CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL | PROPONENTE No. 8 CONSORCIO BOCIN GMO | PROPONENTE No. 9 CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S | PROPONENTE No.10 CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | PROPONENTE No. 11 CONSORCIO CONSTRUREING CR. | PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CRAM 063 DE 2025 | PROPONENTE No. 13 CONSORCIO 2025 CANO 042 | PROPONENTE No. 14 IMAGEN Y MARCA S.A.S. | PROPONENTE No. 15 CONSORCIO C&H 2025. | PROPONENTE No. 16 CONSORCIO Y&A SUMAPAZ | PROPONENTE No. 17 CONSORCIO BETANIA 44. | PROPONENTE No. 18 CONSORCIO LLANO GRANDE 416 | PROPONENTE No. 19 ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS | PROPONENTE No. 20 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS | PROPONENTE No. 21 CONSORCIO LIBERTY 2026. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CAPACIDAD RESIDUAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **RESULTADO:** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | HABILITADO |

Que, una vez verificados los requisitos de carácter habilitante se publicó la evaluación ponderable de carácter técnico la cual tuvo el resultado que se plasma a continuación:

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

| FDRS-LP-416-2025 PONDERACIÓN TÉCNICA | CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, BAJO PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, DE UNA CANCHA DE TEJO DE CUATRO LÍNEAS EN EL PREDIO LA CASONA LLANO GRANDE BETANIA EN EL CORREGIMIENTO DE BETANIA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | NOMBRE PROPONENTE | HABILITA NO HABILITA | OFERTA ECONÓMICA 90.00 | FORMATO 7B FACTOR DE CALIDAD (El disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (10 PUNTOS) | FORMATO 12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO (8 PUNTOS) | FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (4 PUNTOS) | FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) | No RADICADO MINTRABAJO DISCAPACIDAD | FORMATO 13 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (3.33 PUNTOS) Trabajadoras de Proponentes Puntúa este factor de ponderación con el 100% de la puntuación si el proponente es una unidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al | FORMATO 14 MIPYME (3.33 PUNTOS) | TOTAL PUNTAJE | OBSERVACION (SI APLICA) |
| 1 | CONSORCIO TEJAR | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 2 | CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 3 | CONSORCIO CANCHA BETANIA | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 4 | CONSORCIO MATER DEI | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 5 | PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 6 | PIVA CONSTRUCTORES SAS | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 7 | CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 8 | CONSORCIO BOCIN GMO | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 9 | CONSTRUCCIONES MASTER SAS | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 10 | CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | HABILITADO | | 0 | 8 | 20 | 1 | | | 0,00 | 29,00 | EL PROPONENTE NO PRESENTA FORMATO 7 - FACTOR DE CALIDAD, POR LO QUE NO SE LE OTORGAN LOS (10) PUNTOS. EL PROPONENTE NO DILIGENCIA EL FORMATO 13 DEBIDAMENTE, YA QUE NO DILIGENCIA EL No. DE CEDULA JUNTO A EL NOMBRE EN LA TABLA SEGÚN SE INDICA, POR LO TANTO NO SE LE OTORGAN LOS (3,33) PUNTOS. |
| 11 | CONSORCIO CONSTRUREING CR | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 12 | CONSORCIO CRAM 063 DE 2025 | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 13 | CONSORCIO 2025 CANO 042 | RECHAZADO | | | | | | | | | | INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TODA VEZ QUE ALLEGÓ LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SOBRE No. 1, RAZÓN POR LA CUAL SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "I" DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EL CUAL INDICA: "I". NO PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA O ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL SOBRE QUE NO CORRESPONDA" LO ANTERIOR, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1882 DE 2018 |
| 14 | IMAGEN Y MARCA S.A.S | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 15 | CONSORCIO C&H 2025 | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | EL PROPONENTE NO DILIGENCIA EL FORMATO 13 DEBIDAMENTE, YA QUE NO DILIGENCIA EL No. DE CEDULA JUNTO A EL NOMBRE EN LA TABLA SEGÚN SE INDICA, POR LO TANTO NO SE LE OTORGAN LOS (3,33) PUNTOS. |
| 16 | CONSORCIO Y&A SUMAPAZ | RECHAZADO | | | | | | | | | | INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D DEL NUMERAL 1.15. CUAALES DE RECHAZO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EL CUAL INDICA: "QUE EL PROPONENTE NO ACLARE, SUBSANE O APORTE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR UN REQUISITO HABILITANTE O APORTANDOLOS NO LO HAGA DE FORMA CORRECTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 1.6." |
| 17 | CONSORCIO BETANIA 44 | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 18 | CONSORCIO LLANO GRANDE 416 | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 19 | ICDD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |
| 20 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS | RECHAZADO | | | | | | | | | | NO CUMPLE PORQUE LOS INDICADORES QUE SE ENCUENTRAN EN EL RUP NO ACREDITAN LOS REQUISITOS. |
| 21 | CONSORCIO LIBERTY 2026 | HABILITADO | | 10 | 8 | 20 | 1 | | 0,00 | 0,00 | 49,00 | |

JESSIKA NATHALY VEGA RICHES
PROFESIONALES DE APOYO COMITÉ EVALUADOR

EDGAR ANDRES VEGA PARRA

*(Imagen de referencia que puede ser verificada con mayor detalle en el informe de evaluación final publicado en la plataforma SECOP II)*

Que, el 27 de diciembre de 2025 se recibió un documento por plataforma Secop II, donde el proponente CONSORCIO Y&A SUMAPAZ, remite escrito de aclaración y/o observación sobre su propuesta.

Que, el 29 de diciembre de 2025 se recibió un documento por plataforma Secop II, donde el proponente CONSORCIO MATER DEI, remite escrito de observación sobre el informe final de evaluación.

Que, el 29 de diciembre de 2025, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, en donde asistieron los siguientes proponentes:

CONSORCIO MATER DEI representada por el Señor Edilberto Norato, BETANIA 44 representada por el Señor Camilo Yate otorgando poder al Señor Cristian Mendoza, CONSTRUCCIONES MASTER SAS representada por el señor Jose Mariño, Y&A SUMAPAZ representada por el Señor Carlos Jiménez, PHVA CONSTRUCTORES SAS representada por la Señora Ingrid Rincón, CONSORCIO CONSTRUREING CR. representada por María Ximena Puentes quien otorga poder al Señor Carlos Canavas, IMAGEN Y MARCAS SAS, LICITACIONES CONSTRUVAL, asistía la Señora Liney Meneces, CONSORCIO TEJO SUMAPAZ representada por el Señor Erlingsson Quiroz, CONSORCIO TEJAR representada por Yuber Torres, CONSORCIO GANADOR, ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS representada por el Señor Felipe Lazala y el Señor Oscar Moreno, CONSORCIO LLANO GRANDE 416 asistía la Señora Luisa Castro, CONSORCIO BOCIN GMO representada por el Señor Juan Pablo Esquivel, CONSORCIO BETANIA 44 representada por el Señor Camilo Hernán Torrez, ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS representada por el Señor Oscar Moreno y el CONSORCIO CANCHAS DE BETARNIA representada por la Señora Naty Alejandra Murcia y por parte del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz el Alcalde Local, así como los colaboradores del fondo Rural de Sumapaz.

Que, en el Desarrollo de la audiencia, los proponentes CONSORCIO Y&A SUMAPAZ, CONSORCIO MATER DEI y la representante del proponente PHVA CONSTRUCTORES SAS, presentaron observaciones al informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el día 26 de diciembre de 2025,

Que, en audiencia pública de adjudicación se concedió el derecho de réplica, oportunidad en la cual intervinieron los proponentes CONSORCIO MATER DEI, CONSTRUCCIONES MÁSTER S.A.S, CONSORCIO Y&A SUMAPAZ, PHVA CONSTRUCTORES SAS, CONSORCIO CONSTRUREING CR, CONSORCIO BETANIA 44, CONSORCIO TEJO SUMAPAZ, CONSORCIO TEJAR, CONSORCIO BOCIN GMO, ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS y el CONSORCIO CANCHA DE BETANIA.

Que por lo anterior, se procedió a suspender la audiencia, para el análisis del comité evaluador de las observaciones y emitir el pronunciamiento respectivo.

Que, mediante la plataforma SECOP II, los proponentes CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S, PHVA CONSTRUCTORES SAS, CONSORCIO LLANO GRANDE 416, CONSORCIO CONSTRUREING CR presentaron escritos de aclaración a las observaciones presentadas por los proponentes, CONSORCIO MATER DEI y PHVA CONSTRUCTORES SAS.

Que, conforme a lo anterior se reanuda la audiencia y se da respuesta a los proponentes que observaron en audiencia de adjudicación y a la observación presentada en la plataforma Secop II, acogiendo la observación realizada por el CONSORCIO Y&A SUMAPAZ, ajustando el informe de evaluación habilitando al proponente CONSORCIO Y&A SUMAPAZ (la respuesta justificada de las observaciones se encuentra publicada en la plataforma Secop II), quedando el informe de requisitos habilitantes de la siguiente manera:

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

| CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES | PROPONENTE No. 1 CONSORCIO TEJAR | PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CANCHA DE BETANIA | PROPONENTE No. 4 CONSORCIO MASTER DEI | PROPONENTE No. 5 PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | PROPONENTE No. 6 PHVA CONSTRUCTORES SAS | PROPONENTE No. 7 CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL | PROPONENTE No. 8 CONSORCIO BOCIN GMO | PROPONENTE No. 9 CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S | PROPONENTE No.10 CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | PROPONENTE No. 11 CONSORCIO CONSTRUREING CR. | PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CRAM 063 DE 2025 | PROPONENTE No. 13 CONSORCIO 2025 CANO 042 | PROPONENTE No. 14 IMAGEN Y MARCA S.A.S. | PROPONENTE No. 15 CONSORCIO C&H 2025. | PROPONENTE No. 16 CONSORCIO Y&A SUMAPAZ | PROPONENTE No. 17 CONSORCIO BETANIA 44. | PROPONENTE No. 18 CONSORCIO LLANO GRANDE 416 | PROPONENTE No. 19 ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS | PROPONENTE No. 20 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS | PROPONENTE No. 21 CONSORCIO LIBERTY 2026. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CAPACIDAD RESIDUAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **RESULTADO:** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | HABILITADO |

Que igualmente en los factores de ponderación diferentes al económico el proponente habilitado en audiencia, obtuvo un puntaje de 40.50.

Que, teniendo en cuenta los proponentes habilitados se dio apertura en audiencia del sobre 2 – Propuesta Económica, y se procedió con la suspensión de la misma mientras se publicaba la TRM del día siguiente y se evaluaban las respectivas ofertas.

Que, una vez verificadas las ofertas económicas se hizo necesario correr traslado a los proponentes ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS y al CONSORCIO TEJAR para que presentaran aclaraciones y/o justificaciones sobre posible precios artificialmente bajos, otorgándoseles un plazo hasta la 7:30 pm del día 29 de diciembre para dar respuesta.

Que, en el transcurso de la suspensión de la audiencia el proponente CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S allegó observación mediante la plataforma SECOP II.

Que, reanudada la audiencia se dio a conocer el resultado de la verificación y evaluación del ponderable denominado **OFERTA ECONÓMICA,** de conformidad con los métodos aritméticos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día 30 de diciembre de 2025, correspondiendo a $3.706,97, procediendo aplicar el método de ponderación de Menor Valor, conforme a lo descrito en el numeral 4.1.4 del Pliego de condiciones del proceso, el cual generó el siguiente resultado:

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

| PROPONENTE | Valor propuesta | Puntos |
|---|---|---|
| **ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS** | **$ 571.688.963** | **59,5000000** |
| CONSORCIO TEJAR. | $ 585.813.285 | 58,0654181 |
| CONSORCIO Y&A SUMAPAZ | $ 595.693.877 | 57,1023047 |
| CONSORCIO BOCIN GMO | $ 597.033.698 | 56,9741598 |
| CONSORCIO MASTER DEI | $ 598.782.159 | 56,8077936 |
| CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL | $ 598.958.863 | 56,7910342 |
| PHVA CONSTRUCTORES S A S | $ 599.200.730 | 56,7681106 |
| CONSORCIO LIBERTY | $ 599.326.087 | 56,7562368 |
| CONSORCIO LLANO GRANDE | $ 599.620.198 | 56,7283981 |
| PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | $ 599.659.969 | 56,7246357 |
| CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S | $ 599.701.456 | 56,7207115 |
| IMAGEN Y MARCA S.A.S. | $ 601.487.864 | 56,5522521 |
| CONSORCIO BETANIA 44. | $ 604.051.465 | 56,3122437 |
| CONSORCIO CRAM 063 DE 2025 | $ 605.335.456 | 56,1927985 |
| CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | $ 608.231.528 | 55,9252386 |
| CONSORCIO C&H 2025. | $ 610.347.543 | 55,7313512 |
| CONSORCIO CANCHA DE BETANIA | $ 611.734.455 | 55,6049982 |
| CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | $ 613.723.997 | 55,4247405 |
| CONSORCIO CONSTRUREING CR. | $ 634.835.111 | 53,5816194 |

Que fueron aceptadas las explicaciones dadas por los dos proponentes requeridos sobre presuntos precios artificialmente bajos, por lo que se les otorgó el puntaje correspondiente.

Que concedida la oportunidad de pronunciarse sobre el contenido de la evaluación económica, se presentaron observaciones en relación con la aplicación de la TRM, procediendo a suspender la audiencia, para el análisis de las observaciones presentadas en forma escrita y en audiencia, las cuales no fueron acogidas, dando a conocer la decisión en la reanudación de la audiencia.

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

Que en consecuencia, el puntaje total de los factores de ponderación técnico y económico arrojó **100** puntos para la oferta presentada por el proponente **ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS,** como se evidencia a continuación:

| FDRS-LP-416-2025 PONDERACIÓN TÉCNICA | | | CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, BAJO PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, DE UNA CANCHA DE TEJO DE CUATRO LÍNEAS EN EL PREDIO LA CASONA LLANO GRANDE BETANIA EN EL CORREGIMIENTO DE BETANIA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | NOMBRE PROPONENTE | HABILITA NO HABILITA | OFERTA ECONÓMICA 59,50 | FORMATO 7B FACTOR DE CALIDAD ((i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (10 PUNTOS) | FORMATO 12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO (9 PUNTOS) | FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) | FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) | No RADICADO MINTRABAJO DISCAPACIDAD | FORMATO 13 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) | FORMATO 14 MIPYME (0.25 PUNTOS) | TOTAL PUNTAJE |
| 10 | ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS | HABILITADO | 59,50 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000044102 | 0,25 | 0,25 | 100,00 |
| 1 | CONSORCIO TEJAR | HABILITADO | 58,06 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000045960 | 0,25 | 0,25 | 98,56 |
| 16 | CONSORCIO Y&A SUMAPAZ | HABILITADO | 57,10 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000033366 | 0,25 | 0,25 | 97,60 |
| 8 | CONSORCIO BOCIN GMO | HABILITADO | 56,97 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000031555<br>13EE2025721000000045950 | 0,25 | 0,25 | 97,47 |
| 4 | CONSORCIO MATER DEI | HABILITADO | 56,80 | 10 | 9 | 20 | 1 | 05EE2025706000100002787 | 0,25 | 0,25 | 97,30 |
| 7 | CONSORCIO SUMAPAZ DUOVAL | HABILITADO | 56,79 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000031133 | 0,25 | 0,25 | 97,29 |
| 6 | PHVA CONSTRUCTORES SAS | HABILITADO | 56,76 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000036704 | 0,25 | 0,25 | 97,26 |
| 21 | CONSORCIO LIBERTY 2026 | HABILITADO | 56,76 | 10 | 9 | 20 | 1 | 01EE2025716000100010164 | 0,25 | 0,25 | 97,25 |
| 5 | PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | HABILITADO | 56,72 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000047670 | 0,25 | 0,25 | 97,22 |
| 9 | CONSTRUCCIONES MASTER SAS | HABILITADO | 56,72 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000036105 | 0,25 | 0,25 | 97,22 |
| 18 | CONSORCIO LLANO GRANDE 416 | HABILITADO | 56,72 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025716000100009614 | 0,25 | 0,25 | 97,22 |
| 14 | IMAGEN Y MARCA S.A.S | HABILITADO | 56,55 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000031066 | 0,25 | 0,25 | 97,05 |
| 17 | CONSORCIO BETANIA 44 | HABILITADO | 56,31 | 10 | 9 | 20 | 1 | 11EE2025716000100011021 | 0,25 | 0,25 | 96,81 |
| 12 | CONSORCIO CRAM 063 DE 2026 | HABILITADO | 56,19 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000031978 | 0,25 | 0,25 | 96,69 |
| 2 | CONSORCIO TEJO SUMAPAZ | HABILITADO | 55,92 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025711000100000671 | 0,25 | 0,25 | 96,42 |
| 15 | CONSORCIO C&H 2026 | HABILITADO | 55,73 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025721000000033366 | 0,25 | 0,25 | 96,23 |
| 3 | CONSORCIO CANCHA BETANIA | HABILITADO | 55,60 | 10 | 9 | 20 | 1 | 01EE2025716000100012470 | 0,25 | 0,25 | 96,10 |
| 11 | CONSORCIO CONSTRUREINO CR | HABILITADO | 53,68 | 10 | 9 | 20 | 1 | 13EE2025711000100002927 | 0,25 | 0,25 | 94,08 |
| 19 | CONSORCIO TEJO SUMAPAZ FS | HABILITADO | 56,42 | 0 | 9 | 20 | 1 | 05EE2025714000100002862 | | 0,25 | 86,67 |

**(imagen tomada del consolidad de ponderables publicado en secop II)**

Que, siguiendo el orden del día y teniendo en cuenta las evaluaciones técnica, jurídica, financiera y económica publicadas en el portal de contratación pública SECOP II, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, imparcialidad e igualdad que rigen la actividad contractual estatal, una vez transcurrida la audiencia y realizados los respectivos análisis de las

propuestas presentadas por el oferente a través de la plataforma SECOP II, el comité evaluador del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA FDRS-LP-416-2025**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, BAJO PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, DE UNA CANCHA DE TEJO DE CUATRO LÍNEAS EN EL PREDIO LA CASONA LLANO GRANDE BETANIA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, LOCALIDAD DE SUMAPAZ."** recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS,** por el valor de su oferta correspondiente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($571.688.963)**, que incluye AIU, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades que orientan la función administrativa y especial la contratación estatal ,y surtidas las diferentes etapas del proceso licitatorio en su debida oportunidad y siguiendo las previsiones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentran dadas las condiciones que aseguran una selección objetiva, transparente e imparcial, que permiten a este Despacho acoger las recomendaciones presentadas por el comité evaluador del proceso y en consecuencia proceder a adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-416-2025 a ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS**, identificada con NIT 901.172.605-1.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Sumapaz,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-416-2025** cuyo objeto es: *"**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, BAJO PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, DE UNA CANCHA DE TEJO DE CUATRO LÍNEAS EN EL PREDIO LA CASONA LLANO GRANDE BETANIA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, LOCALIDAD DE SUMAPAZ**"*, al proponente **ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS**, identificada con NIT 901.172.605-1, representado legalmente por **OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.472.777 de BOGOTÁ D.C**, por el valor de su oferta, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($571.688.963)**, que incluye AIU, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se notifica la presente Resolución de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 articulo 67.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y, por consiguiente, el adjudicatario deberá suscribir a través de la plataforma SECOP II el contrato con la Alcaldía Local Sumapaz.

**"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-416-2025"**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Leidy Milena Montaña Gutiérrez– Contratista de Apoyo Área de Contratación FDRS.
Revisó y aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Profesional Despacho FDRS